



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°013-2025-CM-MDS**

Sama, 18 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 18 de febrero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar sobre PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, y ;

### **CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL**, literal 26. señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabildades a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración;

Que, asimismo, en el numeral 88.3 de la norma acotada señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria entre las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, Artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración institucional, los convenios, mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí.

Que, la Ley N°31145 – Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en su Art. 1º, establece el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°013-2025-CM-MDS**

Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a ley.

Que, ante el INFORME N°0012-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 30 de enero del presente año 2025, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano y Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", pone a conocimiento y solicita opinión legal para la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

Que, mediante el INFORME N°068-2025-MAPS-UJO-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios, pone a conocimiento y remite la solicitud de opinión legal, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, a través del INFORME N°0102-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite la solicitud de opinión legal, para la renovación del CONVENIO N°006-2023-DRA.T CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el OFICIO N°188-2025-OAJ-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA, el Director de la Dirección Regional de Agricultura, remite ante la Municipalidad Distrital de Sama, el CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

Que, con el informe N° 025-2025-GAJ-GM/MDS, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: Que, habiendo realizado la evaluación al expediente administrativo que obra en autos, se tiene la Solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, sobre la emisión de opinión legal para determinar la procedencia de la renovación del convenio N°006-2023-DRA.T CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

Asimismo, que mediante el INFORME N°0012-2025-SMBM-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, el Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", pone a conocimiento y remite la renovación del convenio N°006-2023-DRA.T, indicando que la municipalidad distrital de sama con el fin de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración con la dirección regional de agricultura, asumirá las remuneraciones de dos profesionales, remuneraciones que serán afectados del proyecto antes referido.

En atinencia a lo vertido, el convenio remitido para su renovación busca integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Dirección Regional de Salud, para el saneamiento físico legal de la formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales para su mejoramiento y actualización del servicio de información catastral, elaboración del diagnóstico físico legal y el proceso de levantamiento catastral rural, ello en beneficio de los agricultores y demás pobladores del distrito de Sama, por lo que, habiéndose revisado en estricta observancia de la normativa legal vigente y a los informes técnicos esgrimidos, el suscrito es de opinión legal recomendar la VIABILIDAD para la renovación del CONVENIO N°006-2023-DRA.T - CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, en conformidad al Art. 9° numeral 26), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**



## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°013-2025-CM-MDS**

Asimismo, se recomienda que el presente caso sea derivado al pleno de consejo municipal para su evaluación y aprobación correspondiente conforme a sus facultades otorgadas por Ley.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto APROBATORIO por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, Y AUTORIZAR AL ALCALDE SEÑOR RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL LA SUSCRIPCIÓN, de acuerdo a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, la suscripción del presente Convenio y la notificación del presente con las finalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la oficina de informática realice la difusión en la página web y medios digitales de la institución edil, el presente acuerdo.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
O.S.G.  
Interesado  
Proy. Catastro  
Archivo